



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

001861

000221

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2019- MPC- C

Calca, 23 de Abril del año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Memorandum N° 061-2019/A-MPC del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que dentro de las facultades del Alcalde se encuentran la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 061-2019/A-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca manifiesta que, a fin de realizar un viaje programado a la primera zona del Valle de Lacco en el Distrito de Yanatile -Calca, con la finalidad de realizar mesas técnicas descentralizadas desde el 24 de Abril al 28 de Abril de 2019, siendo ello así, solicita se encargue a la señora Regidora LUCILA ESPITIA CONDORI, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado y al CPCC MANUEL VENERO CALDERÓN, las funciones administrativas;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la señora Regidora, LUCILA ESPITIA CONDORI para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, desde el día 24 de abril del año 2019, hasta el día 28 de Abril del año 2019 con sujeción de dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, CPCC MANUEL VENERO CALDERÓN, las funciones administrativas desde el día desde el día 24 de Abril del año 2019, hasta el día 28 de Abril del año 2019, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de conformidad al inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la señora Regidora LUCILA ESPITIA CONDORI y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778